



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: FRANCIA ELENA CANTILLO YAYA

DEMANDADO: LUIS ALBERTO SÁRRIA LEAL

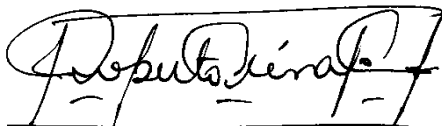
RADICADO: 20001-31-10-002-2005-00090-00

Solicita a señora NOHORA FERREIRA CHAUSTRE oficiar a Pagador de Pensionados de Policía Nacional para que haga los descuentos de la cuota alimentaria, informando que el demandado obtuvo el status de pensionado y adeuda cuotas alimentarias desde junio de 2019 a la fecha.

En atención a lo anterior se ORDENA oficiar a CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL “CASUR” informando que al adquirir el señor LUIS ALBERTO SARRIA LEAL la calidad de pensionado, la obligación alimentaria no cesa, por tanto deben realizarse los descuentos en el equivalente del 25% de la mesada pensional y el mismo porcentaje de las cuotas adicionales, que deberán consignarse dentro de los cinco días siguientes del pago de la mesada, en favor de sus menores hijos LUIS ALBERTO y CARLOS ANDRÉS SÁRRIA CANTILLO, según sentencia del Juzgado Segundo de Familia de Valledupar proferida el 6 de septiembre de 2005, por parte del pagador o quien corresponda en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar de este Juzgado (20 001 20 33 003) a nombre de la señora FRANCIA ELENA CANTILLO YAYA. Póngasele de presente lo normado en el artículo 44- 3 C. G. del P., y el artículo 130-1 *in fine* C. de la I. y la A.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,



ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL